

H. MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO,
En SU XLIII, LEGISLATURA.
PRESENTE:

.....

EL SUSCRITO C. DIPUTADO LOCAL por el XI DISTRITO ELECTORAL, RICARDO SANCHEZ CERINO, en ejercicio de los Derechos que me confieren los artículos: 37 y 44, de la CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, así como los artículos: 44, 47 fracción II, y V, 49, 50, y demás relativas de la LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, a poner a su consideración y SOLICITANDO SU APROBACION el presente “PUNTO DE ACUERDO”, que expondré:

CONSIDERANDOS:

EL ESTADO DE CAMPECHE, A SIDO CONSIDERACION COMO EL ESTADO MAS SEGURO DE TODO MEXICO, y para que este axioma tome su verdadera dimensión, no solo es necesario que no se den delitos, si no que cuando SE COMETAN, SE SANCIONE A O A LOS QUE VIOLENTARON LA LEY, ya que de lo contrario estaríamos ante un aparente orden jurídico, pero muy LEJOS DE LA LEGALIDAD Y DE LA JUSTICIA.

Uno de LOS TESOROS MÁS GRANDE DE CUALQUIER PUEBLO, SON LOS NIÑOS Y NIÑAS, que lo conforman, por eso los mismos deben ser protegidos, y deben dársele los mayores cuidados posibles, para evitar que sus cuerpos y sus mentes sean dañados. Y tan es así comprendido, que LOS LEGISLADORES NACIONALES, PLASMARON, EN LA CONSTITUCION, LA PROTECCION DE LOS MISMOS EN EL ARTICULO CUARTO, PARRAFO OCTAVO, dejando claro y por escrito “EL DERECHO SUPERIOR DEL NIÑO”, SOBRE CUALQUIER OTRO DERECHO, DE LOS ADULTOS. Para recordarlos se los transcribo:

“En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con **EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, GARANTIZANDO DE MANERA PLENA SUS DERECHOS.** Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su

desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.”

Por si esto fuera poco EXISTE UNA LEY LLAMADA: LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE CAMPECHE, QUE FUE PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EXPEDIDO EL DECRETO 252, 02/JUN//2015, en la cual se deja claro que SON CONSIDERADOS MENORES DE EDAD, Y SU APLICACIÓN DE ESTA LEYA A LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE TENGAN DE 12 A MENOS DE 18 AÑOS, Y EN SU ARTÍCULO 6 DICE: “Son niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad.”

Y ESTA LEY DECLARA QUE NO SON DELINCUENTES, sino “INFRACTORES” Y SE LES DA UN TRATO ESPECIAL”.

Y se supone que todas estas ASIGNATURAS JURIDICAS, SON DEL CONOCIMIENTO DEL VICE FISCAL GENERAL REGIONAL, MARIO HUMBERTO ORTÍZ RODRÍGUEZ. Y si no las conoce esto, no seria lo grave, LO GRAVE ES QUE SI LAS CONOCE, PORQUE NO LAS APLICÓ, el día 12 DE FEBRERO DEL 2020, en CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, Ya que es del conocimiento publico, que se generaron, disturbios de parte de ciudadanos molestos, porque 11 MENORES DE EDAD, (ALGUNOS MENORES DE LOS 12 AÑOS), FUERON DETENIDOS POR HORAS, EN LAS INSTALACIONES DE LA VISEFISCALIA, VIOLENTANDO SUS DERECHOS HUMANOS, CAUSANDOLES UN GRAN DAÑO MORAL Y PSICOLOGICO,

Esta DETENCION, fue confirmada en una declaración pública realizada a un medio electrónico día 13 de febrero del 2020. por el C. LIC. JUAN ANTONIO RENEDO DORANTES, TITULAR DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

No omito señalar, que EN ENTREVISTA CON EL C. LIC. RENEDO DORANTES, SOBRE LOS AVANCES QUE SE TIENE EN RELACION A ESTOS HECHOS, me manifestó que no hay muchos avances, ya que la información que se ha solicitado a las autoridades, fluye muy lenta, y en específico LO REFERENTE A QUE

PROPORCIONEN LOS DOMICILIOS DE LOS PADRES DE LOS MENORES, QUE ESTUVIERON DETENIDOS, para poder ENTREVISTARLOS.

Y ESTOS HECHOS HAN LLEGADO EN QUEJA, YA A LA LIC. MARÍA DEL ROSARIO PIEDRA IBARRA COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS (CNDH).

Por lo que se hace necesario QUE PARA DEJAR SENTADO QUE EL ESTADO DE DERECHO, ESTA POR ENSIMA DE CUALQUIER PARTICULAR, O INTERES DE GRUPO, QUE SE INVESTIGUE A FONDO LOS HECHOS, para poder sancionar a los o al responsable de la VIOLACION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS. Ya que lo que debieron hacer estas AUTORIDADES, es que DESDE QUE LLEGARON LOS NIÑOS FISICAMENTE A LAS INTALACIONES DE LA VISEFISCALIA, debieron conducirlos a las **INSTALACIONES DEL DIF, O AL ALBERGUE " ARRECIFES", PARA QUE AHÍ SEAN ATENDIDOS POR PERSONAL ESPECIALIZADO, COMO SON PSICOLOGOS, TRABAJADORAS SOCIALES, PERSONAL MEDICO ADSCRITO, EN TANTO LLEGABAN LOS FAMILIARES Y ACREDITABAN SU PARENTESCO Y SE LES ENTREGABA CON LAS RESERVAS DE LEY.**

Y ESTO NO SE REALIZO, teniendo a los niños, privados de su LIBERTAD, (AUN CUANDO SE DIGA QUE ESTABAN POR SU SEGURIDAD), LO CIERTO QUE **SER LIBRE ES PODER IR A DONDE UNO GUSTE, Y LOS NIÑOS JAMAS PUDIERON SALIR O ENTRAR CON LIBERTAD de las instalaciones de la VICEFISCALIA-CARMEN.**

Por lo anterior se hace NECESARIO QUE SE LE SOLICITE EN FORMA OFICIAL POR ESTA LEGISLATURA, al **C. DR. EN DERECHO JUAN MANUEL HERREA CAMPOS, FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, QUE INICIE UNA INVESTIGACION, Y PERMITA TODA LA LIBERTAD A LOS TITULARES Y PERSONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO Y NACIONAL, QUE REALICEN SUS INVESTIGACIONES, para poder determinar si hubo violación a los DERECHOS HUMANOS DE LOS NIÑOS Y EN**

SU CASO, RECOMENDAR SANCIONES, ADMINISTRATIVAS O PENALES, en contra de los responsables.

Pero para que esta investigación no se vea empañada, ni interferida, se SOLICITA **SE SEPARE DEL CARGO AL C. VICEFISCAL GENERAL REGIONAL, LIC. MARIO HUMBERTO ORTÍZ RODRÍGUEZ,** EN TANTO SE REALIZAN LAS INVESTIGACIONES.

RESULTANDOS

Con el ánimo de PROCURAR salvaguardar los DERECHOS DE las partes involucradas (Menores de edad y Autoridades) y SOBRE TODO EL RESPETO A LA LEGALIDAD, es que en este acto les propongo ciudadanos Diputados, que:

En ejercicio de nuestra obligación de proteger el respeto legal de nuestros ciudadanos y SALVAGUARDAR LA LEY, se emita “**UN PUNTO DE ACUERDO**” dirigido Al **C. DR. EN DERECHO JUAN MANUEL HERREA CAMPOS, FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE,** para que de inmediato ORDENE:.....

1.- LA SEPARACION DEL CARGO DEL VICE FISCAL GENERAL REGIONAL, MARIO HUMBERTO ORTÍZ RODRÍGUEZ.

2.- QUE DE TODAS LAS FACILIDADES A LAS AUTORIDADES INVESTIGADORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS NACIONAL Y ESTATAL,

3.- QUE ORDENE UNA INVESTIGACION DE PARTE DE SU PERSONAL PARA ESCLARECER LOS HECHOS REALIZADOS EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, EL DIA 12 DE FEBRERO DEL 2020, EN EL CUAL **FUERON DETENIDOS MENORES DE EDAD Y PRIVADOS DE SU LIBERTAD, POR VARIAS HORAS.**

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A 19 DE FEBRERO DEL 2020.

C. DIPUTADO RICARDO SANCHEZ CERINO.
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.